



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00596-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y señalar la dirección física completa de notificaciones de la parte demandada, pues no se evidencia la misma, incluyendo el municipio, barrio y/o comuna donde está ubicada la misma; de conformidad con el numeral 10 del Art. 82 del C.G.P.
- (II) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

ASQ//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3703b55776749e3af6922fcd96bc3d941e54eba72742131c423a05e70fde6709

Documento generado en 21/10/2022 11:07:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 174 del 24 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.